



Municipalidad Distrital de

Majes

Resolución De Alcaldía Nro. 318-2016-MDM

Majes, 26 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS: El Informe N° 00000132/JACHV-CS/MDM Del presidente del comité de selección, de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA EN LA IE DR. JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES DEL DISTRITO DE MAJES-CAYLLOMA-AREQUIPA", El Informe N° 000939-2016-SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído nro. 00802-2016/MDM/A, sobre la reconfiguración Comité Especial de Contrataciones y Adquisiciones.

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el informe nro. 00000132/JACHV-CS/MDM emitido por el presidente del comité de la obra de selección del proceso de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO.015-2016-MDM, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA EN LA IE DR. JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES DEL DISTRITO DE MAJES-CAYLLOMA-AREQUIPA.** Solicita aprobación de bases para llevar a cabo el proceso de selección ante mencionado

Que, El informe N° 000939-2016-SGAJ/MDM de la sub gerencia de asesoría jurídica, señala que deberá de realizarse la reconfiguración del Comité Especial de selección que lleve en adelante el desarrollo del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO.015-2016-MDM, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA EN LA IE DR. JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES DEL DISTRITO DE MAJES-CAYLLOMA-AREQUIPA.** por no contar a la fecha con la presencia de la Ing. Zandra Gonzales Galván, quien fue designada como segundo miembro titular mediante Resolución de Alcaldía nro. 220-2016-MDM de fecha 01 de agosto 2016, En consecuencia esta sub gerencia señala que es procedente en emitir la Resolución de Reconfiguración del Comité Especial en el extremo del presidente miembro suplente del comité especial, el cual llevara hacia adelante, el desarrollo del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO.015-2016-MDM** el cual es facultad del titular del pliego designar los miembros del comité considerando lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30225. Tomando en consideración el artículo nro. 4° tercer párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Artículo 23.- del Reglamento la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado señala que:

"(...) El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada (...)"

Que, el Artículo 24.- del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado señala que:

"(...) Los Impedimentos para integrar un comité de selección Se encuentran impedidos de integrar un comité de selección: 1. El Titular de la Entidad. 2. Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de

www.munimajes.gob.pe



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo cuando el servidor del Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 3. Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas. (...)"

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN en el extremo del **PRESIDENTE MIEMBRO SUPLENTE** que se encargará de conducir el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA NRO.015-2016-MDM, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ESCOLARIZADA EN LA IE DR. JUAN MANUEL GUILLEN BENAVIDES DEL DISTRITO DE MAJES-CAYLLOMA-AREQUIPA.** el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE

: **ING. JUAN ALBERTO CHACON VILCA**
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO

PRIMER MIEMBRO

: **TEC. NOE ENOC CENTENO MAMANI**
COTIZADOR DEL ÁREA DE LOGÍSTICA

SEGUNDO MIEMBRO

: **ABOG. PAUL CHRISTIAN AYALA PUMA**
SECRETARIO GENERAL

SUPLENTE:

PRESIDENTE

: **ARQ. COSME JOEL MEDINA BONETT**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

PRIMER MIEMBRO

: **CPC. WALTER HILARI QUISPE**
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

SEGUNDO MIEMBRO

: **ABOG. MARILU BEATRIZ APAZA COLQUEHUANCA**
ASISTENTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Comité de Selección designado, tendrá a cargo la elaboración de bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección, y asumirán funciones a partir de la modificación de la presente Resolución; actuando en perfecta armonía a lo normado por la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 350-2015-EF. Bajo responsabilidad,

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía nro. 220-2016-MDM y **REMITIR** el expediente a la **GERENCIA MUNICIPAL** para realizar la **APROBACIÓN DE BASES** con l objetivo de llevar a cabo el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Majes, conforme le corresponda.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

Sr. Elara Huñado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Teléfono: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres